



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Marzo del 2004.

P.O. N° 27

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorgan diversos subsidios y estímulos fiscales para el Ejercicio Fiscal del año 2004..... 2
- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral "INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C., para que su auspiciada la escuela secundaria técnica particular JUAN DE ZUMARRAGA, imparta los estudios de educación secundaria técnica, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política local y 41, fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha trece de enero de dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado número catorce, del día treinta del mismo mes y año; reformado y adicionado mediante diverso de fecha dieciocho de noviembre del mismo año, publicado en el referido órgano de difusión oficial número ciento treinta y ocho, de la misma fecha, se establecieron diversos subsidios y estímulos fiscales para el ejercicio fiscal de dos mil tres, con el propósito de alentar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones estatales.

**SEGUNDO:** Que en el Acuerdo en mención, se concedieron diversos subsidios fiscales respecto al pago de contribuciones estatales, entre las que se encuentran, los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, los Derechos de Cooperación, el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles y el Impuesto Sobre Nóminas al sector empresarial, entre otros, estableciéndose los supuestos y requisitos necesarios para acceder a ellos, lo cual ha dado como resultado un incremento considerable en el número de contribuyentes que han regularizado su situación fiscal.

**TERCERO:** Que con la experiencia acontecida, se ha propiciado el equilibrio entre los diferentes contribuyentes del Estado, así como un desarrollo económico sustentable que genera mayores oportunidades para la ciudadanía Tamaulipeca, a través del apoyo a los sectores más desprotegidos y el fortalecimiento de las empresas, razón por la cual se estima necesario el otorgamiento de mayores beneficios en materia fiscal.

**CUARTO:** Que con motivo de la próxima implementación de máquinas despachadoras automatizadas para la expedición de copias certificadas de actas del Registro Civil, y toda vez que con ello disminuyen los costos de recursos materiales y humanos que el Estado destina para la prestación de este servicio, se considera conveniente otorgar estímulos fiscales en este rubro, en compensación al ahorro que con tal avance tecnológico se genera.

**QUINTO:** Que a fin de sostener las circunstancias planteadas, resulta conveniente seguir propiciando las condiciones para el desarrollo de nuestra Entidad.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los propietarios de vehículos del servicio particular, modelos 1989 y anteriores, que comprueben su legal estancia en el país, señalados en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago oportuno, de los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001; siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

- a).- Que se encuentren previamente registrados en el padrón vehicular del Estado;
- b).- Que se paguen los Derechos por Servicios para el Control Vehicular de los años 2004, 2003 y 2002 con sus accesorios; y
- c).- Que el pago se efectúe durante el ejercicio de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los contribuyentes que se mencionan en el artículo inmediato anterior, podrán pagar el importe de cuatro días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por concepto del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause o se haya causado en las

operaciones de compra-venta de vehículos, siempre y cuando acrediten la propiedad del mismo. Para estos efectos, se considera subsidiada la diferencia entre el impuesto causado y el monto a pagar, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: a).- Que no tenga adeudo por concepto de Derechos por Servicios para el Control Vehicular; y b).- Que el pago se efectúe durante el ejercicio de 2004.

**ARTICULO TERCERO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios Para el Control Vehicular a los propietarios de vehículos que comprueben su legal estancia en el país, de servicio particular, comprendidos en la fracción I, inciso a) y V del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, respecto de vehículos que estén en desuso y cuyo año modelo sea de 1989 y anteriores, y que cumplan con lo siguiente:

- a).- Pagar los derechos correspondientes al trámite de baja extemporánea con una cuota fija con el importe de 4 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado.
- b).- Presentar escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, la fecha desde la cual dicho vehículo se encuentra en desuso, anexando comprobante expedido por las autoridades de seguridad pública en su caso; y
- c).- Efectuar el trámite durante el ejercicio de 2004.

En caso de que el vehículo de que se trate se rehabilite y el propietario desee registrarlo nuevamente, se estará a lo dispuesto en el presente artículo, y en caso de que este Acuerdo, haya perdido su vigencia, deberá cumplir con el pago de los derechos de los ejercicios anteriores de conformidad a lo señalado en el Artículo Primero de este Acuerdo y en caso de que haya cambiado la vigencia de este acuerdo deberá pagar los derechos de los últimos 5 años.

**ARTICULO CUARTO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, de servicio particular, comprendidos en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, a los contribuyentes propietarios de vehículos que comprueben su legal estancia en el país, que vendieron su vehículo, de año modelo 1989 y anteriores y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a).- Efectúen el trámite de la baja extemporánea de las placas;
- b).- Paguen el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, con una cuota equivalente a 6 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, debiendo proporcionar el nombre y el domicilio de la persona a quien se le vendió; y
- c).- Paguen durante el ejercicio de 2004.

**ARTICULO QUINTO.-** Se condona el 100% (cien por ciento) de la actualización, recargos y cobranza generados por la falta de pago oportuno de los Derechos de Cooperación para la ejecución de obras de interés público a que se refiere el artículo 285 de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el año 2004 y anteriores, a los contribuyentes que efectúen el pago total de estos, durante el ejercicio de 2004.

Se podrá gozar del beneficio señalado en el presente artículo aún y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio de 2004.

**ARTICULO SEXTO.-** Se otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Nóminas a las empresas que se instalen o que amplíen su número de empleos durante el 2004; dicho subsidio se otorgará durante dos años de operación siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a).- Que se generen 150 o más empleos permanentes adicionales a la actual planta de trabajadores; en el caso de que se trate de expansión de la actual capacidad de la empresa; o bien, que se trate de 150 nuevos empleos permanentes, en el caso de nuevas empresas. Se entenderá como empleo permanente aquel cuya duración en la empresa, de manera individual o con la suma de la permanencia de sus substitutos, sea mayor a un año. Con el objeto de comprobar tal situación, las empresas podrán hacerlo con las liquidaciones del Instituto

Mexicano del Seguro Social donde se demuestre el incremento con respecto a la fecha de inicio de operación de la ampliación;

**b).**- Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el período durante el cual se aplicará.

**c).**- Que manifiesten interés en desarrollar proveedores de la entidad o de la región.

**d).**- En la declaración de pago SF-002, se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra I) se especificará el importe del subsidio a disminuir, finalmente en el renglón del total a pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar; y

**e).**- Efectuar el trámite de la solicitud y obtener su aprobación durante el ejercicio de 2004.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor la empresa deba disminuir los empleos por debajo del límite establecido, deberá avisar a la Secretaría de Finanzas, a fin de que se determine el período durante el cual podrá aplicarse el subsidio a que se refiere éste artículo.

**ARTICULO SEPTIMO.**- Se otorga el subsidio del 100% (cien por ciento) sobre el pago del Impuesto sobre Nominas, durante dos años de operación y 50% (cincuenta por ciento) por los dos años subsecuentes, a las empresas que se instalen o que amplíen su número de empleos durante el año 2004; dicho subsidio se otorgará siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

**a).**- Que se generen 200 (doscientos) o más nuevos empleos permanentes adicionales a la actual planta de trabajo, durante el año de operación previo a la solicitud del subsidio;

**b).**- Que se generen 150 (ciento cincuenta) o más nuevos empleos permanentes adicionales a la actual planta de trabajo, durante el segundo año de operación, o bien, en el segundo año posterior al que se solicita el subsidio, en caso de empresas ya instaladas;

**c).**- Que manifiesten interés en desarrollar proveedores de la entidad o de la región.

**d).**- Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal aplicable, el periodo dentro del cual se hará efectivo;

**e).**- En la declaración de pago SF-002 se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra L) se especificará el importe del subsidio, finalmente en el renglón de Total a pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar.

**f).**- Efectuar el trámite de la solicitud y obtener su aprobación durante el ejercicio de 2004.

Para comprobar que las empresas que soliciten el subsidio antes mencionado, cumplen con los requisitos, deberán presentar cuando se les requieran, copias de las liquidaciones de pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, con las que se demuestre el incremento de empleos, respecto a la fecha de inicio o ampliación.

En el supuesto que, por causas de fuerza mayor, la empresa deba disminuir los empleos por debajo del límite establecido, deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas, a fin de que se determine el período durante el cual podrá aplicarse el subsidio a que se refiere este artículo.

**ARTICULO OCTAVO.**- Se otorga subsidio del 100% (cien por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Nóminas durante cuatro años de operación a:

**A.** Las empresas del ramo Automotriz-Auto Partes, Electro-Eléctrica, Petroquímica, Metal Mecánica, Plásticos, Papel, Hule, Telecomunicaciones, Software y Médica, que se instalen en los Parques o Complejos Industriales en el Estado que cuenten con:

- 1).- Una inversión mínima de doscientos cincuenta millones de pesos
- 2).- Vialidades pavimentadas y banquetas;
- 3).- Alumbrado e instalaciones eléctricas;
- 4).- Instalación Hidráulica;
- 5).- Agua potable;
- 6).- Drenaje sanitario y pluvial;
- 7).- Planta de tratamiento;
- 8).- Subestación eléctrica;

- 9).- Instalación de Gas Natural;
- 10).- Transporte urbano para servicio del parque;
- 11).- Areas verdes
- 12).- Servicio de recolección de basura;

**B.** Las empresas que inviertan en el año 2004 un mínimo de dos mil millones de pesos en infraestructura, maquinaria y equipo, edificios, terrenos, entrenamiento y capacitación, tecnología, nuevos procesos productivos y desarrollo de nuevos proveedores.

Las empresas que soliciten los subsidios mencionados en este artículo deberán, además:

- a).**- Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener, además de los requisitos que establece la legislación fiscal aplicable, el periodo dentro del cual se hará efectivo;
- b).**- En la declaración de pago SF-002 se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de "Otros Conceptos" (letra I) se especificará el importe del subsidio, finalmente en el renglón de Total a pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar.
- c).**- Efectuar el trámite de la solicitud y obtener su aprobación durante el ejercicio de 2004.

**ARTICULO NOVENO.-** Se otorga subsidio del 100% (cien por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Nóminas durante dos años de operación a las empresas ya instaladas que reúnan los siguientes requisitos:

- a).**- Que cuenten con un mínimo de 1,200 (mil doscientos) empleos permanentes;
- b).**- Que aumenten en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) el número de empleos permanentes durante los dos años que dura el subsidio;
- c).**- Tener un mínimo de 6 (seis) años establecidas en el Estado de Tamaulipas;
- d).**- Que manifiesten interés en desarrollar proveedores de la entidad o de la región.
- e).**- Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal aplicable, el periodo dentro del cual se hará efectivo;
- f).**- En la declaración de pago SF-002 se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra I) se especificará el importe del subsidio, finalmente en el renglón de Total a Pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar.
- g).**- Efectuar el trámite de la solicitud y obtener su aprobación durante el ejercicio de 2004.

Para comprobar que las empresas que soliciten el subsidio antes mencionado, cumplen con los requisitos, deberán presentar cuando se lo requieran, copias de las liquidaciones de pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, con las que se demuestre el incremento de empleos, respecto a la fecha de inicio o ampliación.

En el supuesto que, por causas de fuerza mayor, la empresa deba disminuir los empleos por debajo del límite establecido, deberá avisar a la Secretaría de Finanzas, a fin de que se determine el período durante el cual podrá aplicarse el subsidio a que se refiere este artículo.

**ARTICULO DECIMO.-** Se otorga subsidio del 50% (cincuenta por ciento) del pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de actos constitutivos de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, a aquellas empresas cuyo objeto social principal sea el desarrollo de actividades empresariales a que se refieren las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Se otorga subsidio del 50% (cincuenta por ciento) del pago por los derechos de inscripción de contratos de crédito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a las empresas que apliquen los recursos provenientes de dichos contratos a la instalación o ampliación de la planta productiva.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Para gozar de los beneficios previstos por los artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, del presente Acuerdo, la empresa solicitante deberá obtener la opinión favorable del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Se otorga un subsidio sobre el excedente de la cantidad de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) respecto del importe de un día de salario mínimo fijado como derecho por la expedición de cada copia certificada de las actas del estado civil de las personas, que se expidan por medio de máquinas despachadoras automatizadas.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación y tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero de dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2001, el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, imparta educación secundaria técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Matamoros entre Pérez y Quintero, s/n, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Ley General de Educación; y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, tal como lo reportó el ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZALEZ REYNA**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el

correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP

517/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la persona moral **"INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C.**, para que su auspiciada la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, imparta los estudios de educación secundaria técnica funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Matamoros entre Pérez y Quintero, s/n, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza a la persona moral denominada **"INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C.**, para que su auspiciada la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, imparta los estudios de educación secundaria técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Matamoros entre Pérez y Quintero, s/n, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0105352**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada **"INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral **"INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** La persona moral **"INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS", A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.



**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria técnica no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo,

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Marzo del 2004.

NÚMERO 27

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 517/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Benito Alfaro Rodríguez, endosatario en procuración de ARNULFO VALDEZ FLORES, en contra de JEHU RUBÉN MARTÍNEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, ubicado en Calle Aureliano Caballero s/n (L-4, M-55) de la colonia La Presita de ésta ciudad, con superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Aureliano Caballero, AL SUR en 10.00 metros con propiedad privada. AL ESTE, en 20.00 metros con propiedad privada, AL OESTE en 20.00 metros con propiedad privada, valuado en \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de este Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

546.-Febrero 24, 26 y Marzo 3.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 104/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rubén Salazar, endosatario en procuración de la C. ODILIA SAENZ GUERRA, en contra de las CC. LOIDA E. TURRUBIATES GONZÁLEZ Y LUIS EDUARDO DIAZ HERRERA se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Rhin número 202 lote 4, manzana S-1 sector II, sección V colonia Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 9638, Legajo 6-193, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha diez de diciembre del dos mil uno, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en nueve metros veinte centímetros con la calle Rhin, AL SUR en nueve metros veinte centímetros con fracción cuatro del mismo lote número cuatro, AL ESTE en treinta metros con fracciones dos y tres del mismo lote cuatro y AL OESTE en treinta metros con lotes dos y tres, teniéndose como valor la cantidad que cubra el valor pericial fijado de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra el valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de febrero del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

547.-Febrero 24, 26 y Marzo 3.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 629/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de RAMÓN FLORES BARBOSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1).- Predio ubicado dentro del plano oficial de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con el señor Rafael Valle; AL SUR, en 25.00 metros, con propiedad de los donantes; AL ESTE, en 8.50 metros con calle Salvador Díaz Mirón, y AL OESTE, en 8.50 metros con calle Gelacio Flores Burgos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 81078, Legajo 1622, Tomo I, de fecha 3 de diciembre de 1987, del Municipio de Mante, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$573,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano ubicado en los cruzamientos de las calles Díaz Mirón y Alejandro Prieto de la colonia Anahuac del plano oficial de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 282.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con el señor Ramón Flores Ortiz; AL SUR, en 25.00 metros, con calle Alejandro Prieto; AL ESTE, en 11.50 metros, con la calle Salvador Díaz Mirón; y AL OESTE, en 11.50 metros, con propiedad de Pedro Casas Dorado, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 18501, Legajo 371, Tomo I, de fecha 17 de enero de 1969, Municipio de Mante, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$444,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de once días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

548.-Febrero 24, Marzo 3 y 9.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente Número 1011/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Roberto Clemente Rodríguez Castellanos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFÍA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Licenciado José Javier Marín Perales y Ricardo F. García Pérez, como apoderados de CITIBANK MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO CITIBANK, en contra de los C.C. EDUARDO TURRIZA ORDAZ Y RUTH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Guayaquil número 1802, poniente, interior colonia Flores Magón de Ciudad Madero, Tamaulipas, con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, terreno con superficie de 174.50 M2., comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.70 metros, con fracción "C" del propio lote 13; AL SUR, en 24.40 metros, con fracción "A" del propio lote 13; AL ESTE, en 07.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 08.25 metros, con lote 9.- Dicho inmueble tiene un área construida de 65.28 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 242, Legajo 5, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha (08) ocho de enero de 1976, a la cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

621.-Febrero 26, Marzo 3 y 9.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01009/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en contra de la EMPRESA AUTO LIQUIDOS GEO, S.A. DE C.V., sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado a la empresa demandada, el que se identifica como: "predio rústico ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectáreas, AL NORTE en dos medidas

una de 85.00 metros y otra de 61.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 119.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en dos medidas una de 61.00 metros y otra de 43.00 metros con resto del terreno, y AL OESTE en 104.00 metros con carretera a "El Chocolate"; en la inteligencia de que los antecedentes registrales de dicha escritura son: Sección I, Número 20243, Legajo 405, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1997. Precisándose como postura base del remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del período y la tercera el día noveno el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

622.-Febrero 26, Marzo 3 y 9.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

Él Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, dentro del Expediente Número 470/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rolando Caloca Carrasco, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFÍA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Licenciado José Javier Marín Perales, como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del señor JESÚS NAVA BADILLO, consistente en:

A).- Predio urbano ubicado en la calle cuatro ceros numero 251-a, entre Juárez y Zaragoza en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 75.02 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.05 M. L. Colinda con propiedad de Ramón Torres Hernández; AL SUR: en 17.05 M. L. Con Crecencio Torres; AL OESTE: en 4.40 M. L. Colinda con propiedad de Manuel Portales; y AL OESTE: en 4.40 M. L. Colinda con calle 4 ceros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1,886, Legajo 238 de fecha 24 de mayo de 1985, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismo que

tiene un valor comercial de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- Predio rústico ubicado dentro del plano oficial del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 21-74-06 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 473.00 M. L. Colinda con Rancho El Canelo, propiedad de Francisco Reséndez; AL SUR: en 535.20 M. L. Colinda con carretera nacional México-Laredo; AL ESTE: en 595.40 M. L. Colinda con Rancho El Esfuerzo; AL OESTE: en 348.80 M. L. Colinda con el Ejido La Cruz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 82407, Legajo 1649, de fecha 24 de abril de 1990, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

C).- Predio rústico ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 47-68-40 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 496.50 M. L. Colinda con propiedad que es o fue de Susana Villarreal Salinas; AL SUR: en 158.31 M. L. Colinda con carretera nacional Victoria-Monterrey; AL ESTE: en 1551.00 M. L. Colinda con camino al Ejido El Sauz; AL OESTE: en 1490.59 M. L. Colinda con Rancho El Canelo; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 108795, Legajo 2176, de fecha 04 de diciembre de 1990, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

D).- Predio rústico y construcción en el edificada, ubicado en calle Abasolo esquina con seis Núñez de Cáceres número 704, zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 307.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 21.95 M. L., colinda con propiedad de María Candelaria García A.; AL SUR: en 21.95 M. L., colinda con calle Abasolo; AL ESTE: en 14.00 M. L., colinda con calle J. Núñez de Cáceres; AL OESTE: en 14.00 M. L. Colinda con propiedad de Enrique Díaz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8877, Legajo 178, de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

E).- Predio urbano sin construcción, ubicado en privada Juan Doria s/n entre calle 3 y 4 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 311.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.44 M. L. Colinda con privada Juan C. Doria; AL SUR: en 12.44 M. L. Colinda con lote 11; AL ESTE: en 25.00 M. L. Colinda con lote número 03; AL OESTE: en 25.00 M. L. Colinda con lote número 1; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6772, Legajo 136, de fecha 07 de marzo de 1991, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

F).- Predio rústico ubicado en carretera Ciudad Victoria Monterrey kilómetro 48, margen derecha municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 62-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 861.00 M. L., colinda con propiedad de David Cardoso y Armando Villarreal; AL SUR: en 861.00 M. L., colinda con el Ejido "Cruz y Cruz"; AL ESTE: en 720.00 M. L., colinda con propietario particular; AL OESTE: en 720.00 M. L., colinda con el Ejido "Cruz y Cruz" y David Cardoso; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 314626, Legajo 629, de fecha 26 de noviembre de 1991, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el

cual tiene un valor comercial de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas y en esta Ciudad, en los estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria e Hidalgo, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (16) DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles embargados, haciéndose la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- Es dado en el Juzgado Tercero de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

623.-Febrero 26, Marzo 3 y 9.-3v2

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LUIS ARTURO AHUMADA TOVAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ MOCTEZUMA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo Matrimonial que la une a la suscrita MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ MOCTEZUMA y al Señor LUIS ARTURO AHUMADA TOVAR. b).- La disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituyeron en virtud de su matrimonio. c).- La pérdida de la Patria Potestad que el ahora demandado ejerce sobre su menor hijo ALAN ARTURO AHUMADA HERNÁNDEZ, d).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se generen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

638.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de marzo del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 579/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN MARTÍNEZ LARA, en contra, de la C. ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ, en el que le reclama la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la C. ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ: por auto de fecha diecinueve de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2004.- Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

639.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil tres, dictado en el Expediente 810/2002, relativo al Juicio Ejecutivo promovido por la C. Licenciada Norma Leticia González Saucedo, en su carácter de endosatario en procuración del C. ALBERTO PEÑA APPEDOLE, en contra del C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a dos de julio del año dos mil tres.

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentada la C. Lic. Norma Leticia González Saucedo, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, emplácese a la parte demandada C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere

que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1054, 1055 y 1063 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ SAUCEDA, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. ALBERTO PEÑA APPEDOLE, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil ejercitando Acción Cambiaria Directa en contra del C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza número 112 interior 11, zona centro, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama, el pago de la suma de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor, para que éste lo haga; hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor, debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 los cuales fueron reformados en el Código de Comercio; realizado lo anterior, con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese el mismo, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Y por enunciadas las pruebas que menciona en su promoción.- Y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la parte actora el ubicado en calle Zacatecas número 206, despacho 10, colonia Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 5, 23, 150, 151, 175 al 179 y 195 y relativos de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, de la Ley de Instituciones de Crédito, 1054, 1068, 1069, 1391 al 1396 del Código de Comercio, 2, 4, 30, 52, 53, 66, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1055, 1063, 1067, 1069, 1194, 1205, 1395 al 1414 del Código de Comercio, lo acordó y firma, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2003.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

640.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ.

Y RAQUEL PACHECO ORTEGA.

PRESENTE.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 739/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado de MARÍA DE JESÚS FLORES ECHAVARRIA, MARÍA DEL PILAR CONSUELO PÉREZ ORTEGA Y SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE en contra de CONCHITA INMUEBLES S.A. DE C. V. JUAN DE DIOS AVALOS ROJI, GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ, RAQUEL PACHECO ORTEGA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- La sentencia declarativa que deberá dictar este H. Juzgado estimando y reconociendo que los inmuebles que a continuación se detallaran son propiedad de mis poderdantes: A).- A favor de la C. MARÍA DE JESÚS FLORES ECHAVARRIA bien ubicado en la Playa Miramar del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 8,483.3306 ocho mil cuatrocientos ochenta y tres punto tres mil trescientos seis metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.12 treinta y siete metros con doce centímetros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván actualmente fracción 4 A, Silvia Patricia Arias Infante. AL SUR 25.46 veinticinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que fue de la Señora María Dolores Rodríguez Galván actualmente con fracción 2 A María del Pilar Consuelo Pérez. AL ESTE en tres medidas una 76.98 setenta y seis metros noventa y ocho centímetros, 110.23 ciento diez metros veintitrés centímetros con área restante mismo lote hoy con María de Jesús Flores Echavarría y 95.46 noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros Zona Federal Marítimo Terrestre. AL OESTE en 282.59 doscientos ochenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros con propiedad del señor Antonio García Melgoza actualmente con María de Jesús Flores Echavarría y Silvia Patricia Arias Infante fracciones 4, 5, y otros propietarios. 2.- A la C. Silvia Patricia Arias Infante predio rústico localizado en la Playa Miramar de Cd. Madero, Tamaulipas con una superficie de 9,369.00 nueve mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 diecinueve metros con fracción del mismo lote hoy con María

de Jesús Flores Echavarría, fracción 5. AL SUR en 35.00 treinta y cinco metros con fracción del mismo lote actualmente con María de Jesús Flores Echavarría fracción 3 y AL ESTE en línea quebrada que mide 270.00 doscientos setenta metros con inmueble propiedad de María de Jesús Flores Echavarría fracción 2 abajo, María del Pilar Consuelo Pérez Ortega fracción 2 abajo. Y AL OESTE en 170.05 ciento setenta punto cero cinco metros con fracción restante del mismo lote. El antecedente de dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera número ciento siete mil veinte Legajo dos mil ciento cuarenta y uno del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. 3.- De la C. María de Jesús Flores Echavarría predio rústico con una superficie de 00-85-00 ochenta y cinco áreas, cero centímetros que equivalen a 8,500.00 ocho mil quinientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en quince metros con fracción del mismo lote hoy con propiedad del señor Juan Hernández Flores. AL SUR en diecinueve metros con fracción del mismo lote hoy propiedad de la señorita Silvia Patricia Arias Infante fracción 4. AL ESTE en quinientos metros con inmuebles propiedad de María del Pilar Consuelo Pérez y Silvia Patricia Arias Infante y AL OESTE en quinientos metros con fracción restante del mismo lote. Más sin embargo hago la aclaración que los hoy demandados solo invaden a mi poderdante 2,609,10 dos mil seiscientos nueve metros diez centímetros del inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diecisiete metros con la misma propiedad María de Jesús Flores Echavarría. AL SUR en diecinueve metros con propiedad de Silvia Patricia Arias Infante. AL ESTE en ciento cuarenta y cinco metros con propiedad de María de Jesús Flores Echavarría. AL OESTE en ciento cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con Antonio García Melgoza. 4.- A favor de la C. MARÍA DEL PILAR CONSUELO PÉREZ ORTEGA inmueble con una superficie de 8,723.2054 M2 ocho mil setecientos veintitrés metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.46 veinticinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván. AL SUR en 27.51 veintisiete metros cincuenta y un centímetros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván. AL ESTE 34.98 treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros 103.61 ciento tres metros sesenta y un centímetros 86.75 ochenta y seis metros setenta y cinco centímetros, 110.65 ciento diez metros sesenta y cinco centímetros y 28.73 veintiocho metros setenta y tres centímetros con área restante del mismo lote. AL OESTE 291.76 doscientos noventa y un metros setenta y seis centímetros con propiedad que es o fue de José Odriozola Puebla. Cabe hacer mención que los demandados solo ocupan una parte o fracción del terreno antes descrito, dicha fracción cuenta con una superficie de 4,607.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.46 veinticinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que fue de la señora Marta Dolores Rodríguez Galván, actualmente con fracción 3-A, a nombre de María de Jesús Flores Echavarría. AL SUR en 20.00 veinte metros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván actualmente fracción 1 arriba, a nombre de María de Jesús Flores Echavarría. AL ESTE 86.75 ochenta y seis metros con setenta y cinco centímetros, 110.65 ciento diez metros sesenta y cinco centímetros 28.73 veintiocho sesenta y tres centímetros con área restante mismo lote actualmente en línea quebrada con zona federal. AL OESTE en 200.00 doscientos metros con Silvia Patricia Arias Infante. Fracciones que actualmente se encuentra poseyendo de manera ilícita los demandados es decir se encuentra invadiendo las fracciones antes detalladas por conducto de sus representantes. B).- La sentencia declarativa que deberá dictar este H. Tribunal ordenando a la persona moral denominada CONCHITA INMUEBLES S.A. DE C.V. JUAN DE DIOS AVALOS ROJI, GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ Y

RAQUEL PACHECO ORTEGA la completa restitución formal y material de las fracciones de terreno que han quedado plenamente identificados en la prestación inmediata anterior. C).- La declaración mediante sentencia de que mis poderdantes tienen mejor título de propiedad respecto de cualquier otro. D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble propiedad de las suscritas mismos que se establecerán tomando en consideración la renta mensual que genere el predio a reivindicar, ello mediante determinación de peritos que las partes ofrezcan a fin de establecer dicho aspecto. E).- En caso de oposición a la acción intentada mediante esta instancia judicial, el pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ Y RAQUEL PACHECO ORTEGA que deberán presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los doce días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HRENÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

641.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JESÚS DELGADO SAENZ E

ILIANA M. GARCÍA DE DELGADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 199/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANRURAL, S.N.C., en contra de JESÚS DELGADO SÁENZ E ILIANA M. GARCÍA DE DELGADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

642.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JORGE JAVIER GONZÁLEZ ANAYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1813/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANA ROSA JUÁREZ GÓMEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que les une. b).- La disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo BORIS GONZÁLEZ JUÁREZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

643.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ANA LUISA PONCE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2731/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por HÉCTOR ISAAC VÁLDEZ DÍAZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. ANA LUISA PONCE GONZÁLEZ, b).- La Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. c).- La Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija DANIELA MONSERRAT VÁLDEZ PONCE. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

644.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ALIMENTOS DE CALIDAD DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1290/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por la empresa CARNES FINAS DE CAMARGO, S.A. DE C.V., y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$688,471.94 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 94/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B).- Pago de los intereses legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente Juicio. C).- Pago de la cantidad de \$137,694.39 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M. N.), relativos al veinte por ciento por concepto de indemnización sobre daños y perjuicios a que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.- Lo anterior en virtud de la constancia levantada por la C. Actuarial Adscrita a este Juzgado, en fecha doce de diciembre del año próximo pasado, en donde asienta que el domicilio de la parte demandada ya no existe y se desconoce su actual domicilio, razón por la cual mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses convinieren, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

645.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

IGNACIO CORONEL GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1756/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por



FELIPA DE JESÚS MEDELLIN CERVANTES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La adquisición de la propiedad por usucapión del bien inmueble que aparece a nombre del C. IGNACIO CORONEL GUERRERO, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 34592, Legajo 692, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 07 de abril de 1986.

b).- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de la Escritura pública del inmueble que aparece a nombre del C. IGNACIO CORONEL GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de registro ya han quedado previstos en el punto que antecede.

c).- La declaración judicial que la prescripción positiva del lote del terreno se ha consumado a favor de la suscrita con motivo de mi posesión desde más de diez años, en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, cuyo lote de terreno que poseo de acuerdo a sus medidas, colindancias, superficies, las cuales me permito describirlas a continuación.- La suscrita poseo en concepto de propietaria una fracción del inmueble del que se identifica de la siguiente manera:- Colonia Morelos zona centro, lote 9-B, localidad Tampico, manzana 71, municipio Tampico, superficie 158.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle doce de abril.- AL SUR en 5.00 metros con fracción del lote número doce.- AL ESTE en 31.60 metros con lote número 9-A.- AL OESTE en 31.60 metros con lote número diez.

d).- Que se dicte sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de prescripción positiva y se mande a escribir previa protocolización ante Notario Público, al Registro Público de la Propiedad en el Estado, otorgándome título de Propiedad respecto del inmueble que poseo motivo del presente Juicio que para el caso concreto nos ocupa.

Se ordeno emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a IGNACIO CORONEL GUERRERO, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de enero del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

646.-Marzo 2, 3 y 4.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. TOMÁS TIJERINA

SALINAS Y ANTONIA GUTIÉRREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Río Lerma y Calle 9 Esquina de El Realito, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

655.-Marzo 3.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 51/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO SIFUENTES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

656.-Marzo 3.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00167/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BECERRA ÁLVAREZ, promovido por RAMONA CAVAZOS DE BECERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

657.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 33/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GONZÁLEZ GALLO, promovido por CARLOS GONZÁLEZ DE LA SERNA, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

658.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BONIFACIO GARCÍA GARCÍA, quien falleció el día (6) seis de julio del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco, bajo Expediente No. 113/2004, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (20) veinte días del mes de febrero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

659.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDA ZÚÑIGA GÓMEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, quien falleciera el día treinta (30) de

mayo del dos mil tres (2003), en Carretera a Monterrey, entre Doctor González y Marin, Nuevo León, Marin, Nuevo León, teniendo su último domicilio en Calle Allende número 802, Esquina con Calle Jiménez de ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por el LICENCIADO ARBEY GONZÁLEZ ZÚÑIGA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

660.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 36/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN TORRES CABRIALES Y PAULA GÁMEZ ARAUJO, promovido por el C. CARLOS TORRES GÁMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

661.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. GUADALUPE MACIAS MONTALVO, bajo el Expediente Número 74/2004, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO MACIAS MONTALVO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

662.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA TORRES, bajo el Expediente Número 00124/2004, promovido por la C. MARÍA RITA SALAZAR ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

663.-Marzo 3.1-v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00244/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. NÉSTOR GONZÁLEZ CHAVARRIA Y DOLORES RÍOS SIERRA, denunciado por la C. ESPERANZA GONZÁLEZ RÍOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

664.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00258/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. REYNALDO CASTAÑEDA CARVAJAL denunciado por la C. ALICIA MUÑIZ MARTÍNEZ VIUDA DE CASTAÑEDA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JULIÁN GUERRA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

665.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 02608/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FRANCISCA RUEDA NAVA DE PARADA, denunciado por la C. PAULA PARADA RUEDA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

666.-Marzo 3.1-v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 156/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTEBAN QUIROGA ROSALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

667.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1597/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FELICITAS GONZÁLEZ GÓMEZ DE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

668.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0038/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEÓN SEGURA SÁNCHEZ, denunciado por el C. OSWALDO PÉREZ SEGURA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 18 de febrero del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

669.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona

Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ, denunciado por JUAN GÓMEZ GÓMEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

670.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 282/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO TOVIAS RUIZ Y EVA ESTHER MONTALVO VARGAS, denunciado por EVA ESTHER, FRANCISCO SAN MARTÍN, PEDRO EDUARDO, MARÍA GUADALUPE, OSCAR CÉSAR, ARMANDO JAVIER Y YOLANDA todos de apellidos TOVIAS MONTALVO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

671.-Marzo 3.1.-v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 204/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CUAUTHEMOC BERNAL GODINA, denunciado por MA. PETRA LUGO MEDINA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

672.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 47/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO MARTÍNEZ DÍAZ, promovido por la C. EMILIA CRUZ DEL ÁNGEL se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en lo Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

673.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. ELENA RODRÍGUEZ FLORES Y HUGO HOMERO RODRÍGUEZ FLORES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MA. ELENA RODRÍGUEZ FLORES como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

674.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 115/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RANGEL CARBAJAL, denunciado por FRANCISCA URESTI GARCÍA, YOLANDA MIROSLAVA, LUIS JESÚS, VERÓNICA ISABEL Y JOSÉ FRANCISCO de apellidos RANGEL URESTI.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

675.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RODRÍGUEZ VILLANUEVA, denunciado por JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

676.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2993/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA REYES MARTÍNEZ, denunciado por JESÚS MANUEL GONZÁLEZ REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

677.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 207/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por CARLOS DE LA CRUZ REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

678.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 27/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIO RODRÍGUEZ BALDERAS, promovido por LIDIA MARTÍNEZ ROQUE, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 12 de febrero del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

679.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00142/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LEONOR SALAS INGLES, denunciado por el C. JOSÉ RAYMUNDO SALAS INGLES, DUQUE, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

680.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LEOPOLDO RIVERA CRUZ, promovido por la C. ANTONIA SÁNCHEZ PEREDO VDA. DE RIVERA, bajo el Expediente Número 1468/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

681.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (04) de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 095/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ, denunciado por DAVID ECHEVERRÍA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

682.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL REFUGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y CONSUELO SERNA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ SERNA Y JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ SERNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ SERNA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

683.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ISIDRO GONZÁLEZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

684.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de febrero del año en curso (2004), se ordenó la radicación del Expediente Número 89/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO MATA BLANCO, denunciado por MA. YOLANDA CASTILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

685.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (03) de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 0087/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO AGUILAR CANTU, denunciado por MARÍA IDALIA RODRÍGUEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

686.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA VALLEJO Y MARÍA CASTRO MEDINA, denunciado por ANTONIO GARCÍA CASTRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

687.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00199/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SIXTO CARLOS ARIAS GUTIÉRREZ, denunciado por el C. CARLOS EDUARDO ARIAS SALAZAR, en su carácter de Apoderado de la señora BELIA SALAZAR CASTRO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

688.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de noviembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL CEPEDA TREVIÑO, promovido por el C. LEONEL CEPEDA GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

689.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 0183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ANICETO RICO VEGA, denunciado por el(la) C. ANTONIA ARIZPE CHÁVEZ,



por sus propios derechos y en Representación de su menor hija MARITZA YAZMIN RICO ARIZPE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

690.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 77/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA CASTRO TORRES, denunciado por LUCIANO MARTÍNEZ BALDERRAMA Y OTROS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

691.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA GUZMÁN MATA, denunciado por ROSA MARÍA GUZMÁN ABUNDIS Y OTRO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año dos cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

692.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ZEFERINO VÁZQUEZ ARELLANO, denunciado por el(la) C. ANASTASIA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

693.-Marzo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil Cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS GARCÍA FERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS CHAIRES CASTRO, DORA ALICIA CHAIRES GARCÍA, ANASELI CHAIRES GARCÍA Y JOSÉ LUIS CHAIRES GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

694.-Marzo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de febrero del año en curso(2004), se ordenó la radicación del Expediente Número 96/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL VIDAL ROMERO, denunciado por NOELIA LUNA CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

695.-Marzo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 121/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GALVÁN DÁVILA, quien también utilizaba el nombre de GUADALUPE GALVÁN DE CASANOVA, denunciado por JORGE CASANOVA CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

696.-Marzo 3.-1v.

### CONVOCATORIA

El suscrito Comisario de la sociedad ESPECTACULOS Y DEPORTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 16 cuarto párrafo de sus estatutos, por medio de la presente convoco formalmente a los accionistas de la sociedad a una asamblea ordinaria a celebrarse a las 9:00 a.m. del día 11 de marzo del presente año en el Salón Nuevo Laredo del Hotel Garden Inn Nuevo Laredo, con dirección en la avenida Reforma 5102 Col. Lagos, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88290, en la cual se desahogará la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Elección de nuevos miembros del Consejo de Administración,
- II. Honorarios a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Designación de delegados especiales.

Los accionistas asistirán a la asamblea de manera personal o por medio de representante legal designado mediante carta poder simple firmada ante 2 testigos y exhibiendo los títulos accionarios de que son propietarios y su correspondiente inclusión en el Libro de Registro de Acciones.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

Comisario de la Sociedad.

JOSÉ MARÍA GERARDO PEÑA MALDONADO.

Rúbrica.

697.-Marzo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA MACUEY MENDOZA DE HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 092/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día nueve (9) días del mes de febrero del año dos cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

698.-Marzo 3.-1v.

**DREW TELECOMMUNICATIONS DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES DENOMINADA ANTESPEC, S. A. DE C.V.)**

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad entonces denominada ANTESPEC, S.A. DE C.V. (actualmente Andrew Telecommunications de Reynosa, S. de R.L. de C.V.) celebrada el día 1 de diciembre del 2003, aprobó y acordó, entre otras cosas, la transformación de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de transformación.

1. SE RESUELVE, aprobar la transformación de la sociedad, de "sociedad anónima de capital variable" a "sociedad de responsabilidad limitada de capital variable".

2. SE RESUELVE, aprobar las bases conforme a las cuales dicha transformación se llevará a cabo, mismas que a continuación se indican:

PRIMERA. La transformación se llevará a cabo tomando en consideración el balance general de la sociedad, con cifras al 31 de diciembre del 2003.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas reunidos en asamblea pactan que la sociedad seguirá pagando, en los términos originalmente convenidos, todas las deudas incurridas o convenidas por la sociedad anónima de capital variable, sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente en virtud de contar con la autorización de todos los acreedores de la sociedad.

TERCERA. Los estatutos de la sociedad se reformarán en su totalidad, a fin de adecuarlos: (i) a la nueva denominación de la sociedad, esto es, "ANDREW TELECOMMUNICATIONS DE PEYNOSA", seguidas por las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o de las siglas "S. DE R.L. DE C.V.", y (ii) al nuevo tipo de sociedad que será adoptado.

CUARTA. En virtud de la transformación de la sociedad, la participación en el capital de la sociedad quedará distribuida de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CAPITAL
ANTENNA SPECIALIS T CO., INC.	1	99.9999%	\$5'909,837.00
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ RIVERA	1	0.0001%	\$ 1.00
TOTAL:	2	100%	\$5'909,838.00

QUINTA. Una vez que la transformación surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la transformación ante las autoridades correspondientes.

3. SE RESUELVE, instruir al secretario o prosecretario de la sociedad para que publique en el Periódico Oficial del Estado, el Balance General de la sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2003, y los acuerdos de transformación antes señalados.

ANDREW TELECOMMUNICATIONS DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES DENOMINADA ANTESPEC, S.A. DE C.V.).

Reynosa, Tam., a 31 de diciembre del 2003.- Prosecretario de Andrew Telecommunications de Reynosa, S. de R.L. de C.V., RAFAEL F. CERECERES RONQUILLO.- Rúbrica.

699.-Marzo 3.-1v.

ANTESPEC, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
CAJA CHICA	15,000.00	CUENTAS POR PAGAR	662,742.78
BANAMEX M.N. 157-7695454	7'599,226.17	ANTENNA SPECIALISTS	6'693,064.87
BANAMEX DLLS. 157-9022430	245,751.75	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	4'110,632.60
DEUDORES DIVERSOS	631,478.74	IMPUESTOS RETENIDOS	2'394,799.31
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	67,623.83	IMPUESTOS POR PAGAR	3'006,387.48
CRÉDITO AL SALARIO	386,484.93	PTU POR PAGAR	592,638.44
ISR RETENIDO POR BANCOS	5,291.68	IVA POR PAGAR	712,182.18
IVA ACREDITABLE	5'625,115.09	P.A. LARGO PLAZO	
ANDREW ANTENAS DE REYNOSA	2'218,889.68	TOTAL P.A. LARGO PLAZO	
VALES DE COMIDA Y DESPENSA	7,753.74		
TOTAL CIRCULANTE	16'802,615.61		
FIJO			
TERRENOS	29'505,628.15		
EDIFICIO	52'184,423.60	TOTAL PASIVO	18'172,447.66
DEPREC. DEL EDIFICIO	(3'209,495.76)		
ADICIONES AL EDIFICIO	1'662,851.71		
DEPREC. ADICIONES AL EDIFICIO	(399,570.88)		
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	15'915,096.36		
MAQUINARIA Y EQUIPO	492,749.24		
DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPO	(196,567.99)		
ADICIONES A MAQUINARIA Y EQUIPO	1'106,388.97		
DEPRECIAC. DE ADICIONES A MAQ Y EQ.	(275,703.36)	SUMA DEL PASIVO	18'172,447.66
MUEBLES Y ENSERES	423,634.74		
DEPREC. MUEBLES Y ENSERES	(259,335.60)		
EQUIPO DE TRANSPORTE	230,579.72		
DEPREC. EQUIPO DE TRANSPORTE	(175,714.24)		
EQUIPO DE COMPUTO	399,143.30		
DEPREC. EQUIPO DE COMPUTO	(75,206.49)		
TOTAL FIJO	97'328,901.47		
DIFERIDO			
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	866,862.99		
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	9'578,079.96		
GASTOS POR AMORTIZAR	1'014,920.00	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	4'145,520.06
TOTAL DIFERIDO	11'459,862.95		
TOTAL ACTIVO	125'591,380.03	SUMA DEL CAPITAL	107'418,932.37
SUMA DEL ACTIVO	125'591,380.03	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	125'591,380.03

C.P. JOSÉ LUIS VARGAS DE LA CRUZ

Rúbrica.

YOLANDA GARZA SOTO

Rúbrica.